



**MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**MAT.: ORDENA PAGO E INSTRUYE
SUMARIO ADMINISTRATIVO; Y
DESIGNA FISCAL**

DECRETO ALCALDICIO N°

00003558

Los Vilos, 19 NOV 2020

VISTOS

1. Las atribuciones conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Los artículos 124 y siguientes de la Ley N° 18.883 que aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.
3. Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración Pública.
4. Ley N° 19880, que establece bases de Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de la Administración del Estado
5. Código Tributario.
6. Ley 20.529, que establece el sistema Nacional de Aseguramiento a la Calidad de la Educación Parvularia Básica y Media y su fiscalización.
7. Resolución exenta N°2019/PA/04/891 de fecha 08 de noviembre de 2019, que aprueba proceso administrativo ROL 286-2019 y aplica sanción.
8. Correspondencia N° 2374 de fecha 05, ingresada a través de Oficina de Partes e Información Municipal y mediante el cual Tesorería Provincial de Illapel, notifica y requiere de pago a la Municipalidad de Los Vilos, respecto de multa aplicada por la Superintendencia de Educación, de la Región de Coquimbo.
9. Decreto Alcaldicio N° 8031, de fecha 06 de diciembre del año 2016, por el cual asume en el cargo de Alcalde Manuel Marcarian Julio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de noviembre del presente año, este sostenedor fue notificado y requerido de pago, por la Tesorería General de la Republica, respecto de multa cursada por la Superintendencia de Educación de la región de Coquimbo, en contra del Establecimiento Educacional, de la comuna de Los Vilos, Jardín Infantil y Sala Cuna "Valle Feliz".
2. Que, los artículos 170, 171 y 173, del Código Tributario, facultan a la Tesorería General de la Republica para despachar Mandamiento de Ejecución y Embargo, notificar y requerir de pago a los deudores morosos, a fin de que enteren en arcas fiscales los montos que adeudan.

3. Que, la multa de 50 UTM, cursada a este sostenedor, dice relación con la sanción aplicada respecto de Procedimiento Administrativo, instruido mediante Resolución exenta N°2019/PA/04/891.
4. Que, mediante correo electrónico de fecha 5 de noviembre de 2020, de Don Carlos Tapia Carreras, Encargado de Finanzas DAEM, a Don Carlos de La Fuente Ormeño, se informa del requerimiento de pago, efectuado por el órgano recaudador fiscal.
5. Que, mediante Memorándum N° 544 de fecha 17 de noviembre de 2020, don Carlos de La Fuente Ormeño director DAEM, solicita instruir Sumario Administrativo, para efectos de dilucidar los actos u omisiones que dieron origen a la multa aplicada este sostenedor.
6. Que, a fin de determinar válidamente la responsabilidad en los hechos mencionados, es necesario que previamente se instruya un sumario administrativo, con el objeto de verificar fehacientemente los hechos, y establecer si procede o no alguna sanción.

DECRETO;

PÁGUESE, a fin de enterar en arcas fiscales el monto adeudado, a la Tesorería General de la Republica, la multa de 50 UTM, cursada a este sostenedor, mediante Resolución Exenta N°2019/PA/04/891

IMPUTESE, el gasto que irroga a la cuenta "Intereses, multas, recargos" 215-22-12-004

INSTRÚYASE, sumario administrativo, a fin de determinar las eventuales responsabilidades que pudieren recaer en los funcionarios del DAEM de la Comuna de Los Vilos, de acuerdo a los hechos descritos en el memorándum referido con anterioridad

DESÍGNESE, en calidad de fiscal, a Don Gerardo López Mesa, Asesor Jurídico Departamento de Administración de Educación Municipal de Los Vilos, con todas las facultades establecidas en la ley. Entiéndase en cometido de servicio para todos los efectos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, ARCHIVASE Y NOTIFÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA.



MMJ/ECT/CDO/gm

Distribución:

- Interesado
- Fiscal Nombrado.
- Oficina Partes
- Archivo D.A.E.M.

